



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 10 de Febrero de 2021

Ref.: TEA A-01-00012101-7/2020 – Licitación Pública N° 24/2020 de etapa única que tiene por objeto la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la C.A.B.A.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 00/100 (U\$S 48.627,00) IVA incluido.

Por Nota 839/20 la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó la contratación de la licencia de Software Nagios XI que se encuentra vencida.

En ADJ 6868/20 consta el proyecto del pliego de especificaciones técnicas.

En Memo 4369/20 el Departamento Legal de OAyF remite los presentes actuados para que tome intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

En ADJ 32568/2020 obra el MEMO SCAGyMJ N° 369/2020 donde propone una contratación directa para adquirir las licencias requeridas.

En Memo 7085/20 el Departamento Legal de OAyF remite los presentes actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que tenga a bien consultar a la Dirección General de Informática y Tecnología qué nivel de urgencia reviste la contratación.

En Memo 7338/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los actuados a la Dirección General de Informática y Tecnología para su intervención e informe de lo requerido. En Nota 2F 2196/20 obra la respuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 41688/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la formación del expediente. En Memo 2296/20 del Departamento de Mesa de Entradas consta la formación del expediente.

En ADJ 46925/20, 49896/20 y 49913/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita la intervención de la Dirección de Administración y Programación Contable a los efectos de afectar preventivamente las partidas presupuestarias. Por Memo 9995/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Dirección de Administración Contable para su intervención.

En ADJ 51304/20 obra el número de Constancia de Registración 314/08 2020.

En ADJ 53087/20 y 53656/20 consta el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones remitiéndolo a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración y para que ratificara o rectificara el presupuesto oportunamente informado teniendo en consideración un plazo de contratación de veinticuatro (24) meses.

Por Nota 2F 3809/20 la Dirección General de Informática y Tecnología brindó una serie de observaciones técnicas y manifestó que el monto total de la contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete (US\$ 48.627,00) IVA incluido.

En ADJ 76418/20 y 77026/20 obran la solicitud de desafectación presupuestaria, la constancia de registración de desafectación bajo el número 1080/10 2020.

En ADJ 87537/20 y 87538/20 obran la solicitud de nueva afectación.

En ADJ 88362/20 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la nueva afectación presupuestaria correspondiente bajo el número de Constancia de Registración N° 975/11 2020.

En ADJ 93073 y Nota 2F 4781/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración de eventuales observaciones y solicita que informe si el Sub Renglón 1.2 incluye o no el soporte y mantenimiento. Por Nota 2F 4827/20 la Dirección General de informática y Tecnología dio conformidad al pliego.

En ADJ 95304/20 se encuentra el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 95302/20 el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete (U\$S 48.627.-) IVA incluido; esta Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria, y la Resolución CM N° 1/2014.

Por ADJ 95306/20 consta el proyecto del modelo de publicación para la presente licitación.

Mediante Nota 4857/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una reseña de lo acontecido en el presente expediente.

Por Memo 16730/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los presentes actuados, para que, por su intermedio, tome intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emita el dictamen correspondiente.

Mediante Dictamen DGAJ 9976/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la Dirección General de Informática y Tecnología y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Por Memo 17678/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita indicar la fecha límite para recepción de las consultas relacionadas con la presente Licitación Pública N° 24/2020 y la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Por Nota 5124/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones dio su respuesta.

En ADJ 102536/20 se encuentra la Res. SAGYP N° 238/2020 por la que se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2020 de etapa única que tiene por objeto la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI, aprobando el presupuesto antes mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Publicación; estableciendo sin cargo el valor del pliego y fijando para el 25 de Enero de 2021 a las 12hs, la apertura pública de ofertas.

En ADJ 105640 y 105643/20 consta la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura de ofertas, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 105642/20 consta el mail a la Unidad de Evaluación de Ofertas comunicando la apertura de ofertas de la presente licitación.

En ADJ 105643/20 consta el mail a la Dirección General de Informática y Tecnología comunicando la apertura de ofertas de la presente licitación.

En ADJ 105647/20 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 258/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 105648/20 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 238/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 105684/20 y 105685/20 obran las publicaciones.

En ADJ 105650/20 consta el mail de notificación de la Res. SAGyP N° 238/2021 a la Auditoría del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 105653/20 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 238/2021 a la Cámara Argentina de Comercio.

En ADJ 105656/20 surge la notificación de la Res. SAGyP N° 238/2021 a la UAPE.

En ADJ 105661/20, 105663/20, 105664/20, 105666/20 y 105667/20 obran los RIUPP de las siguientes empresas, Plus It Servicios S.A.S., FNET System S.R.L., Hynet S.A., Lexon y Intecser S.A.

En ADJ 105669/20, 105671/20, 105674/20, 105678/20 y 105681/20 se encuentran las invitaciones para participar de la presente licitación a las siguientes empresas: Plus It Servicios S.A.S., Lexon, Intecser S.A., Hynet S.A. y FNET System S.R.L.

En ADJ 7025/21, 7028/21 y 7029/21, obran los mails enviando los Pliegos de la presente licitación a las empresas, Intecser S.A., Plus It Servicios S.A.S. y Hynet S.A. En ADJ 7030/21 consta el listado de entrega de Pliegos.

Por Memo 1103/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el expediente para la apertura de la presente licitación.

En ADJ 7289/21 y 7298/21 constan la entrega de los sobres presentados para la presente licitación, de las empresas, **Grupo Intecser S.A., Plus It Servicios S.A.S.**

En ADJ 7347/21 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 4/2021 producida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas.

En ADJ 7349/21 consta el acuse de recibo de las ofertas presentadas por las empresas Grupo Intecser S.A. y Plus It Servicios S.A.S.

En ADJ 7350/21 consta la remisión de pólizas de mantenimiento de oferta a la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 7351/21 y 7352/21 se encuentran las ofertas presentadas por las empresas Grupo Intecser S.A. y Plus It Servicios S.A.S.

Por ADJ 7364/21 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas.

En ADJ 7488/21 obran las consultas realizadas por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8898/21, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **GRUPO INTECSER S.A.** tiene deuda y la empresa **PLUS IT SERVICIOS S.A.S.**, no tiene deuda.

OFERTAS

1.- GRUPO INTECSER S.A.

CUIT: 30-70800481-9

Domicilio: Emilio Lamarca 4289 3° C C.A.B.A.

Tel: 1170780111

C.E.: administración@grupoits.com.ar

En ADJ 7351/21, con 102 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 102 presenta la oferta económica, la misma asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento treinta mil cuatrocientos setenta y cinco con 38/100 (USD130.475,38) por el Renglón 1 y los subrenglones 1.1 y 1.2. La empresa cumple con el punto 9. Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 38/97 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 97 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, según el punto 9 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 98 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento a lo establecido en el punto 7, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 101 y 104 la empresa cumple con el punto 23. Plazo de entrega y contratación.

A fs. 105/112 conforme lo dispuesto en el punto 15. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 000091152 de la firma Victoria Seguros S.A., por hasta la suma de dólares estadounidenses seis mil quinientos veinticuatro trescientos (US\$ 6524,00).

Por ADJ 7364/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa.

En ADJ 7488/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8898/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **INTECSER S.A.** tiene deuda.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta inconveniente por superar en más del 168 % el presupuesto oficial.

1.- PLUS IT SERVICIOS S.A.S.

CUIT: 30-71590089-7



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Domicilio: Salta 1147 2° M C.A.B.A.

Tel: 30795578

C.E.: administración@plus-it.net

En ADJ 7352/21, con 46 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 27 presenta la oferta económica, la misma asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100 (USD152.656,19) por el Renglón 1 y los subrenglones 1.1 y 1.2. La empresa cumple con el punto 9. Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1/7 conforme lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 25449 de la firma Pacífico Cía. De Seguros S.A., por la suma de dólares estadounidenses siete mil seiscientos treinta y tres (US\$ 7633,00).

A fs. 9/18 y 33/41 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 43 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, según el punto 9 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 7364/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa.

En ADJ 7488/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8898/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **PLUS IT SERVICIOS S.A.S.** no tiene deuda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta inconveniente por superar en más del 213 % el presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 24/2020, resulta que las ofertas presentadas por **GRUPO INTECSER S.A.** y **PLUS IT SERVICIOS S.A.S.** deben ser declaradas **ofertas inconvenientes** por superar en más del 20% el presupuesto oficial.

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

